



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2017, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 51/2017, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el procedimiento abreviado n.º 199/2016. (2017061188)

Recaída sentencia en el procedimiento abreviado n.º 199 de 2016, sobre sanciones administrativas, en el que han sido partes, como recurrente, D. Gabriel Prado Figueroa, representado por el Procurador D. Luis Perianes Carrasco, y asistido del Letrado D. Miguel Hernández Pérez, y, como demandada la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, asistida de sus Servicios Jurídicos.

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Secretaría General con base en la delegación de competencias según Resolución de 16/09/2015 de la Consejera,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 51/2017 de 25 de abril, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 199 de 2016, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo íntegramente el recurso contencioso-administrativo presentado por el Procurador Sr. Perianes Carrasco, obrando en nombre y representación de D. Gabriel Prado Figueroa, contra la Resolución de fecha 5 de julio de 2016, dictada por el Secretario General (PD) de la Consejería demandada, en el seno del expediente sancionador BC-15/146, en virtud de la cual se desestimaba el recurso de alzada interpuesto por el ahora recurrente frente a la Resolución del Director General de Medio Ambiente de 23 de mayo de 2016, por la que se sancionó al demandante con la cantidad de 251 euros, declarando pues nula las mismas por ser contrarias a derecho, y anulando en definitiva pues la sanción impuesta a la parte actora por las razones expuestas en esta sentencia, y todo ello con imposición de las costas causadas en los presentes autos a la parte demandada”.

Mérida, 11 de mayo de 2017.

El Secretario General
(PD de la Consejera,
Resolución de 16 de septiembre de 2015,
DOE n.º 184, de 23 de septiembre),
FRANCISCO JAVIER GASPAS NIETO

• • •